



Municipalidad Tres de Febrero  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.24977.2022.0

## DECRETO N° 421/18

### RESUELVE


**ARTÍCULO 1°-** Reconocer a favor del contribuyente **HASENAUER DIEGO NICOLAS**, titular del DNI 23.904.827 con domicilio en la calle Aviador Palazzo 2485, de la localidad de Ciudad Jardín, Partido de Tres de Febrero, el crédito por la suma de **\$33.837,40 (Pesos treinta y tres mil ochocientos treinta y siete con 40/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los 15 (quince) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

**ARTÍCULO 3°-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 55/23

  
FRANCO F. MARTIN  
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN  
Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA PILAR INCHAUSPE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO



Municipalidad Tres de Febrero  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.24977.2022.0

CASEROS, 17 MAY 2023

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente, Sr. **Hasenauer Diego Nicolás** titular del DNI 23.904.827, con domicilio en calle Aviador Palazzo 1684 de la localidad de Ciudad Jardín, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente Sr. **Hasenauer Diego Nicolás**, resulta obligado al pago de la Tasa Por Servicios Generales, identificada bajo el número de cuenta N° 390828/0 de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 19 de mayo del 2022, el contribuyente, autorizando al Sr. Héctor Lucci titular del DNI 10.605.427, presentó acción de repetición en el Municipio, por el pago de la Tasa de Servicios Generales, por la suma de **\$33.837,40 (Pesos treinta y tres mil ochocientos treinta y siete con 40/100)**; conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal Vigente, "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto que fuera solicitado en concepto de repetición, refiere a al pago de la cuota anual del año 2020, correspondiendo a **\$8.459,35 (pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 35/100) abonado correctamente en una**



*Municipalidad Tres de Febrero  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
2023- 40 años de Democracia*

Corresponde al Expediente N° 4117.24977.2022.0

**oportunidad, y por error 4 veces más;** según consta en los comprobantes de pagos acompañados por el contribuyente adjuntos a fs. 15 a 18;

Que, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del expediente N° 4117.24977.2022.0, las dependencias responsables de la Tasa por Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda, Área del Automotor y la Oficina de Faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes incorporados, se desprende lo siguiente: No posee deuda por la Tasa de Servicios Generales, cuenta N° 390828/0; No posee cuenta referente a Tasa por Inspección de seguridad e Higiene; No registra deuda por la Tasa de Publicidad y Propaganda; Posee un rodado menor municipalizado y registrado en el distrito, dominio 414 LAK, pero por el mismo no registra deuda; No registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que la Dirección de Tesorería, informó que los pagos realizados por el Contribuyente, han sido ingresados a las Arcas Municipales, conforme surge constancia de fs. 20;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**